ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N.º 055

FECHA: 16 DE MARZO DE 2026.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el **I.M.R.D.A.,** presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar Contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE ENLACE PRINCIPAL DE 80 MBPS EN FIBRA ÓPTICA CON RESPALDO AUTOMÁTICO DE 20 MBPS, JUNTO CON EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDA, INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO"**

1. **LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Durante los últimos años el municipio de Anapoima ha tenido un crecimiento socio-político, con un desarrollo que ha traído consigo el hecho de que para el año 2026, el Municipio se clasifique como Municipio de cuarta categoría.

Dicha reclasificación respondió al crecimiento y desarrollo socio-demográfico y económico de nuestro territorio, situación que nos ha exigido como Instituciones públicas, ofrecer mejores servicios y así mismo, aumentar la cobertura de programas y proyectos.

Las situaciones mencionadas anteriormente se reflejan en dos direcciones, la primera, un incremento de las actividades administrativas, contractuales y operacionales del Municipio y la segunda, un mejor desempeño fiscal y financiero para el ente territorial y por ende, sus entidades descentralizadas. Ambas autoridades se enfrentan entonces a la necesidad de optimizar sus procesos internos.

La situación traída a colación con anterioridad no ha sido ajena para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima Cundinamarca **(I.M.R.D.A.)**, entidad que ha debido aumentar, optimizar y cualificar sus recursos humanos, de infraestructura, operacionales y económicos, para mayor oferta, demanda y calidad de los servicios que debe prestar a la comunidad.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

El I.M.R.D.A., debe dar cumplimiento a los fines del Estado, y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que preceptúa La Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"*, el plan de desarrollo *"Anapoima, en Marcha 2024 – 2027"*, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 01 de Junio de 2024, que tiene como **VISIÓN** "Mediante la implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027 se busca que al término del período de gobierno, Anapoima se posicione en la región y en la provincia del Tequendama, como un municipio estratégico en la configuración de la red de municipios que estructure un conjunto regional de carácter turístico, agropecuario y forestal, en el que todos sus habitantes y visitantes gocen de un óptimo nivel de vida, basado en el adecuado ordenamiento de sus territorios urbano y rural, la óptima prestación de servicios públicos, un sistema eficiente de vías y transporte, espacios públicos de calidad articulados a la Estructura Ecológica Principal y una red completa de equipamiento destinados a la prestación de servicios sociales [...]". Así como el acuerdo mediante el cual se aprueba el "Presupuesto de rentas y gastos" del **IMRDA**, para la vigencia respectiva.

Dentro del Presupuesto y el Plan de Acción del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima Cundinamarca para la vigencia 2026, se estipula la Meta 56, por medio de la cual la entidad busca disponer de recursos para mejorar el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva.

Ahora bien, para ello, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima (IMRDA), requiere la prestación de servicios de conexión a internet destinado a garantizar la conectividad, a fin de que la gestión del Instituto se desarrolle de manera ágil e ininterrumpida atendiendo las necesidades de cada una de las áreas; la plataforma más flexible es la conexión mediante instalación de la red fibra óptica para cubrir cada uno de los requerimientos de la entidad como la carga y descarga de documentos y archivos de tipo multimedia, rendición de informes a entes de control, la alimentación de la página web y las redes sociales como facebook, twitter, instagram, youtube para realizar las publicaciones de los diferentes eventos y programas que ejecuta el IMRDA; y la fanpage para realizar programas en vivo (son todos los programas virtuales de actividad física dirigidos a las diferentes escuelas de formación), Magazín (información semanal de las actividades ejecutadas por el IMRDA. (es el seguimiento del contorno de los procesos de formación deportivos) y demás publicaciones, es por ello que se hace necesario contar con un tipo de servicio de internet estable y seguro brindando confiabilidad a los procesos administrativos propios de la entidad.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

Ahora bien, la Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado; fines que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta magna otorga facultades a las autoridades públicas para lograr estos cometidos, y en aras de dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos para los cuales la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de esta entidad.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar una adecuada infraestructura tecnológica que soporte las actividades administrativas, operativas y de divulgación institucional del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA, se hace necesario contratar el servicio de conectividad a internet mediante red de fibra óptica con canal dedicado, que garantice estabilidad, velocidad y continuidad en la transmisión de datos.

De igual manera, y teniendo en cuenta el crecimiento de las actividades institucionales, la ampliación de los servicios ofrecidos por el Instituto y la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y de seguridad, resulta necesario complementar el servicio de conectividad con la instalación y configuración de equipos de red y dispositivos tecnológicos que permitan optimizar la gestión de la información, mejorar la cobertura de la red inalámbrica y fortalecer los mecanismos de monitoreo y seguridad de las instalaciones.

En virtud de lo anterior, dentro del alcance del servicio se incluye la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos tales como dispositivos de videovigilancia IP para el monitoreo de las instalaciones, tarjetas de almacenamiento para el resguardo de la información registrada, equipos de gestión y distribución de red como switch core y concentradores PoE, así como puntos de acceso inalámbrico que permitan mejorar la cobertura y calidad del servicio de internet dentro de las instalaciones del Instituto.

Lo anterior permitirá al IMRDA contar con una infraestructura tecnológica adecuada que garantice la continuidad de los procesos administrativos, la correcta gestión de la información institucional, la seguridad de las instalaciones y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y administrativas que adelanta la entidad en cumplimiento de su misionalidad.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

En este orden de ideas, queda evidenciada la necesidad por parte del IMRDA de contar con el servicio de internet que le permita cumplir a cabalidad con sus obligaciones como entidad pública y de paso, lograr alcanzar sus fines y objetivos.
Con el fin de establecer un referente técnico y económico para la presente contratación, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA realizó la revisión del histórico de adquisiciones efectuadas por la entidad y la consulta de procesos similares adelantados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP, relacionados con la prestación de servicios de conectividad a internet. Adicionalmente, se adelantó la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector con el propósito de identificar condiciones técnicas y económicas del mercado. Como resultado de dicha gestión, se recibió una (1) cotización formal, la cual fue analizada y tomada como referencia para la estructuración del presupuesto oficial del proceso. No obstante, se evidencia que en el mercado existe pluralidad de proveedores que ofrecen este tipo de servicios, razón por la cual se considera viable adelantar el proceso de contratación garantizando los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación estatal.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima requiere contar con un servicio de conectividad a internet estable y de alta disponibilidad que permita garantizar el desarrollo de sus actividades administrativas, contractuales y misionales, así como la operación de plataformas institucionales y herramientas tecnológicas utilizadas para la gestión pública. De igual forma, se hace necesario implementar un sistema de videovigilancia IP en los escenarios deportivos administrados por la entidad, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, control y protección de los bienes públicos y de los usuarios que participan en las actividades deportivas y recreativas.

Para la determinación del presupuesto oficial se realizaron consultas a proveedores que prestan servicios de conectividad mediante fibra óptica y sistemas de videovigilancia IP en el municipio de Anapoima y sus alrededores. Sin embargo, debido a la disponibilidad de infraestructura tecnológica en la zona, únicamente se obtuvo una cotización formal. El valor cotizado fue analizado y comparado con precios históricos de contratación de la entidad, evidenciando que se encuentra dentro de los valores del mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	ALCALDÍA	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA,	4.440.000

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

	MUNICIPIO DE GARAGOA	TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SERVICIO DE INTERNET ALÁMBRICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ	
2025	INM	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO PARA BRINDAR ACCESO A INTERNET A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DEL INM	10.21.342
2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED INTERNA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET	11.341.800,75
2024	ALCALDÍA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	COMPRA E INSTALACION DE KIT DE INTERNET SATELITAL ESTÁNDAR Y ADAPTADOR RJ45 PARA INTERNET SATELITAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	12.500.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE ENLACE PRINCIPAL DE 80 MBPS EN FIBRA ÓPTICA CON RESPALDO AUTOMÁTICO DE 20 MBPS, JUNTO CON EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDA, INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO”

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima, como instituto descentralizado y autónomo, constantemente tiene la necesidad de conexión a internet destinado a garantizar la conectividad, a fin de que la gestión del Instituto se desarrolle de manera ágil e ininterrumpida atendiendo las necesidades de cada una de las áreas.

El contratista deberá garantizar:

- Instalación y configuración del servicio de internet.
- Enlace de respaldo automático.
- Instalación del sistema de cámaras IP.
- Soporte técnico durante la ejecución del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

PLAN DE DESARROLLO	"Anapoima en Marcha" – 2024 – 2027
DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMRDA
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	En Marcha con la seguridad humana y justicia social
SECTOR	Deporte Y Recreación
PROGRAMA	Deporte y Recreación en Marcha
META	56

2.2. **NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

El código correspondiente del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente para este servicio es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
81112100	81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

83121703	83000000	83120000	83121700	Servicios relacionados con el internet
46171610	46000000	46170000	46171600	Camaras de vigilancia
81111510	81000000	81110000	81111500	Proveedores de servicio de internet (PSI)

81112100/ 83121703/ 46171610/ 81111510

INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS
PLAN DE DESARROLLO "ANAPOIMA EN MARCHA"
EJE: Anapoima en marcha
SECTOR: Deporte y Recreación
PROGRAMA: Deporte y Recreación en Marcha
SUBPROGRAMA: Fomento a recreación, la actividad física y el deporte
META PRODUCTO: 56

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Anapoima (Cundinamarca)., o aquellos que se vean involucrados por la naturaleza particular del contrato

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de nueve (9) meses.

El plazo del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual sin que supere el 30 de diciembre de 2026.

2.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

El valor del contrato es la suma de **TRECE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($13.017.709)**,que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

1. 1% RETEICA
2. Retención en la Fuente de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Tributario Nacional.
3. 2% Estampilla Pro-cultura
4. 15% Retención para quienes facturan IVA
5. 4% Estampilla Adulto Mayor
6. 2.5 % Renta Pro deporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La lista anterior es un cuadro de referencia y no exime al CONTRATISTA de la obligación de verificar, liquidar y pagar cualquier otro impuesto, tasa o contribución que le corresponda legalmente. **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación presente o futura contra **EL CONTRATANTE** por concepto de mayores valores o diferencias que se puedan generar por cambios en la legislación tributaria o por errores u omisiones en la determinación y pago de los tributos a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL CONTRATANTE** deba practicar retenciones no previstas expresamente en esta cláusula pero ordenadas por ley, **EL CONTRATISTA** acepta dichas retenciones.

El presupuesto oficial del proceso se determinó con base en el análisis del mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta la cotización recibida, los precios históricos de contratación de servicios similares y las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

El IMRDA realizará pagos mensuales vencidos por la prestación del servicio de conectividad a internet, previa presentación de la factura electrónica, informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán **con cargo al valor total del contrato adjudicado**, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista seleccionado.
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Informe de ejecución de las actividades desarrolladas, aprobado por el Supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro correspondiente, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.
3. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, en la que conste la adecuada prestación del servicio.

Parágrafo 1. El pago de las cuentas y actas de conformidad estará supeditado a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, sin que ello genere obligación adicional alguna a cargo de la misma.

2.4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima, Cundinamarca, o quien haga sus veces, quien será responsable de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 83 de la Ley 1474 en concordancia con los artículos 26 y 83 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, el Director del IMRDA podrá designar mediante acto administrativo a otro funcionario o contratista como supervisor del contrato, atendiendo a que la entidad cuenta únicamente con dos funcionarios de planta, y requiere apoyo de contratistas que, de acuerdo con sus funciones y conocimientos técnicos, contribuyan a la adecuada supervisión de los diferentes contratos celebrados por la entidad.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

En todo caso, el supervisor designado ejercerá las siguientes facultades y deberes, conforme a la Ley 1474 de 2011:

1. Colaborar y coordinar en la correcta ejecución del contrato.

2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

4. Informar por escrito cualquier inconsistencia o incumplimiento relacionado con el objeto contractual y su ejecución.

5. Poner en conocimiento de la entidad las situaciones que requieran suspensión, prórroga, modificación o terminación del contrato.

6. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato como requisito previo a los pagos.

7. Las demás funciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los recursos públicos.

2.4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO. (Propias del contrato)

1. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social integral. En caso de persona natural, deberá acreditar su afiliación y el pago de aportes cuando lo requieran las autoridades competentes; si es persona jurídica, deberá garantizar que sus empleados estén afiliados a salud, pensión, riesgos laborales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, planificando las actividades necesarias y adoptando medidas de prevención y gestión de riesgos que aseguren la continuidad de la ejecución, incluyendo planes de contingencia frente a eventos que puedan afectarla.

3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios suministrados, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respondiendo por vicios ocultos y por infracciones en materia de propiedad industrial o derechos de

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

autor, y subcontratando únicamente con autorización previa del IMRDA.

4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución, liquidación o pago del contrato, incluyendo IVA, retención en la fuente, estampillas y demás tributos aplicables.

5. Guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato, la cual no podrá divulgar a terceros salvo autorización del IMRDA o de autoridad competente.

6. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier circunstancia que afecte la ejecución contractual, como retrasos, inhabilidades, incompatibilidades o hechos sobrevinientes, y cooperar con la supervisión contractual facilitando información y atendiendo oportunamente las observaciones que se le realicen.

7. Presentar factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y en caso de estar obligado a expedir factura electrónica, remitir conforme a la Resolución DIAN 000008 de 2024 al correo institucional del IMRDA.

8. Responder ante la administración y terceros por actos u omisiones que causen perjuicios, manteniendo indemne al IMRDA frente a cualquier eventualidad o daño ocasionado durante la ejecución del contrato.

9. Actuar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas del contrato, absteniéndose de dilaciones o actos obstructivos y reportando de inmediato presiones o actos ilegales al IMRDA y a las autoridades competentes.

10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, garantizando la protección de empleados, subcontratistas y terceros, e implementar medidas de sostenibilidad ambiental para proteger los recursos naturales.

11. Participar en el proceso de liquidación del contrato, presentando los informes de cierre, los soportes y la documentación exigida, entregando al IMRDA el archivo completo de la ejecución contractual.

12. Promover, en la medida de lo posible, prácticas de responsabilidad social empresarial orientadas al desarrollo comunitario, la inclusión social, la

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

equidad y la sostenibilidad, especialmente en proyectos de impacto directo en la comunidad.

2.4.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Propias del contratista): En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL IMRDA** a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de conectividad a internet de forma continua, eficiente y sin interrupciones, cumpliendo los estándares de calidad establecidos por la normatividad vigente (Resolución CRC 5050 de 2016 o las que la modifiquen).
2. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la infraestructura de red instalada, incluidos los equipos propios del contratista, las canaletas que resguardan el cableado, y demás componentes técnicos. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente, y el correctivo se ejecutará ante la ocurrencia de fallas o averías.
3. Implementar y configurar el servicio de conectividad bajo el protocolo IPv6, conforme a las directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), asegurando la coexistencia y compatibilidad con IPv4 según las necesidades del IMRDA. El contratista garantizará el soporte técnico, la asignación de direcciones IPv6 y la operación eficiente del servicio bajo este protocolo.
4. Atender y resolver cualquier falla técnica relacionada con el servicio, incluidos problemas en la señal, el cableado, los equipos o las canaletas, en un tiempo máximo de 24 horas desde el reporte de la incidencia. Las visitas técnicas no tendrán límite y se realizarán tantas veces como sea necesario hasta la completa solución del problema.
5. Asegurar una disponibilidad mínima del servicio del 99.5% mensual, con base en las mediciones de tiempo de operación del servicio. En caso de incumplir este nivel de disponibilidad, se aplicarán descuentos proporcionales en el valor del contrato, conforme a lo pactado entre las partes.
6. Suministrar a la entidad contratante un conjunto de direcciones IP públicas (POOL) bajo los protocolos IPv4 e IPv6, según las necesidades operativas del IMRDA. Las direcciones asignadas deberán ser únicas, estar debidamente registradas y disponibles de manera permanente durante la ejecución del contrato.
7. Implementar un sistema de monitoreo permanente de la red que permita detectar y solucionar incidentes de conectividad en tiempo real. Además,

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

proporcionar soporte técnico especializado disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana, para atender cualquier requerimiento o incidencia reportada por el IMRDA.

8. Presentar informes mensuales sobre el estado del servicio, los mantenimientos realizados, el tiempo de disponibilidad, incidentes ocurridos y las acciones correctivas implementadas. Los informes deben incluir estadísticas de rendimiento, niveles de uso, detalles técnicos relevantes y cumplimiento de las directrices relacionadas con IPv6.
9. Realizar, en coordinación con el contratante, la sugerencia de actualización de equipos o tecnología necesaria para garantizar la estabilidad, seguridad y eficiencia del servicio, conforme a los avances tecnológicos, necesidades del IMRDA y requisitos de implementación de IPv6.
10. Adoptar medidas de seguridad de la información y protección de datos, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables, como la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, las mejores prácticas de ciberseguridad y la normatividad relacionada con la gestión de redes y servicios de telecomunicaciones.

2.4.8. OBLIGACIONES DEL IMRDA

En desarrollo del presente contrato **EL IMRDA** se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista, de manera veraz, completa y oportuna, la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones pactadas, en observancia del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando en su desarrollo sin que ello implique coadministración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, preservando en todo momento la autonomía de las partes.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos previos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin que ello exonere al contratista de sus responsabilidades.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

4. Efectuar los pagos previstos en el presente Estudio y en el contrato, una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales y sujetos a la disponibilidad de recursos y programación en el Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías contractuales, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, garantizando la protección del patrimonio público y los fines de la contratación estatal.

6. Suscribir conjuntamente, al finalizar la ejecución contractual, el acta de liquidación dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se detalle el desarrollo del contrato, la ejecución de los recursos y las salvedades que correspondan, garantizando el cierre jurídico y contable de la obligación.

7. Publicar y garantizar la publicidad de los actos contractuales y de la información del proceso en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de transparencia, control ciudadano y seguridad jurídica.

8. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato y aquellas previstas en la normativa interna que regula la supervisión contractual en el IMRDA, siempre en el marco de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la presente Invitación Pública se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La adjudicación será total e integral, en consecuencia, los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad del objeto. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

La Entidad adjudicará a la oferta más favorable, entendida como aquella que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos exigidos y que presente el menor precio total, incluyendo el IVA y demás tributos aplicables, en concordancia con el principio de selección objetiva establecido por la Ley 1150 de 2007

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán en estricto orden los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, incorporado al Decreto 1082 de 2015, los cuales incluyen: (i) preferencia por bienes y servicios nacionales, (ii) propuesta presentada por mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar, (iii) vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, (iv) vinculación de adultos mayores sin pensión, (v) vinculación de población étnica, (vi) personas en proceso de reintegración o reincorporación, (vii) proponente plural en los términos del decreto, (viii) MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, (ix) proponente plural conformado en su totalidad por micro y pequeñas empresas, (x) oferente con pagos a MIPYMES equivalentes al 25% de su proveeduría anual, (xi) sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, y finalmente (xii) un método aleatorio previamente previsto en la Invitación Pública." En caso de que, agotados todos los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, persista el empate entre dos o más proponentes, la Entidad aplicará un método aleatorio mediante sorteo con balotas. Para tal efecto, en audiencia pública se depositará en una urna una balota numerada por cada proponente empatado y se extraerá una de ellas, siendo adjudicatario el oferente cuyo número corresponda a la balota seleccionada.

La adjudicación podrá realizarse con oferta única hábil, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y quedará supeditada a la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis del mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta la cotización recibida, la revisión de procesos similares publicados en el SECOP y los precios históricos de contratación del IMRDA para servicios de conectividad a internet, verificando que el valor se encuentra dentro de las condiciones normales del mercado

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

En el criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere de un contratista con experiencia como **OPERADOR DE INTERNET**

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Persona Jurídica / Persona Natural	1. El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato ejecutado y/ o liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en el presente proceso. Justificación: La exigencia se fundamenta en el principio de planeación y responsabilidad de la contratación estatal, consagrado en la Ley 80 de 1993, así como en el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dicho requisito no busca restringir la pluralidad de oferentes, sino garantizar que el contratista seleccionado tenga la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para ejecutar a cabalidad las obligaciones que se deriven del contrato.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

	CAPACIDAD TÉCNICA 1. Acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada parcialmente por la ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015, vigente a la fecha del cierre del proceso. Este requisito se acredita con el Registro TIC que es emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Certificar que el registro TIC este vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Aportar certificado o estado de cuenta por concepto de pago contraprestaciones al ministerio por servicios de telecomunicaciones vigente. 4. Acreditar un (1) punto de atención propio y/o alquilado y atendido directamente, en los que se realicen los procesos de soporte de la prestación del servicio. 5. Acreditar un (1) profesional en el área del conocimiento de telecomunicaciones o sistemas de información con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado, se debe presentar: Copia de cédula de ciudadanía, copia acta o diploma de grado, 6. Acreditar cuatro (4) operarios con curso vigente de trabajo seguro en alturas, se debe presentar: Copia de cédula de ciudadanía, copia certificado vigente de trabajo seguro en alturas. 7. Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de proyectos de oficios y comunicaciones relacionados con las coordinaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Retrasos en los oficios y comunicaciones relacionados con las coordinaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de la consolidación de las estadísticas e información solicitada por los coordinadores del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Retrasos en la entrega de la consolidación de las estadísticas e información del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Transferencia tardía de recursos por parte del Ente respectivo.	Retardo en los pagos establecidos.	Improbable	Insignificante	Bajo	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de proyecciones de	Raro	Mayor	Medio	No	Director del IMRDA	09 de marzo de 2026	30 de diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de	Diario

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		oficios y comunicaciones.								servicio interno	
2	Contratista	Trabajo conjunto con los coordinadores del IMRDA	Raro	Mayor	Medio	No	Director del IMRDA	09 de marzo de 2026	30 de diciembre de 2026	Directamente analizando la gestión del contratista.	Diario
3	El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Solicitud de transferencia de recursos a la entidad correspondiente con una antelación	Raro	Insignificante	Bajo	No	Director del IMRDA	09 de marzo de 2026	30 de diciembre de 2026	Seguimiento a la radicación de las cuentas de cobro en las respectivas entidades.	Semanal

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso no se solicitará garantía de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que indica:

"ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (...)

*Las garantías **no serán obligatorias** en los **contratos** de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al*

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento." (Subrayado propio)

Norma respaldada por el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública, se procede a verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por dichos compromisos.

El Estado colombiano ha adquirido obligaciones en materia de contratación pública en el marco de tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes con Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)– y los Estados Unidos.

No obstante, de acuerdo con las listas positivas de entidades cobijadas en los mencionados instrumentos internacionales, se observa que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA no se encuentra expresamente incluido dentro del ámbito de aplicación de dichos acuerdos.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por los acuerdos comerciales internacionales vigentes en materia de contratación pública, por lo cual se regirá exclusivamente por la normativa interna: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima adelantó el análisis del sector y del mercado con el fin de establecer la viabilidad del presente proceso de contratación.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

El sector de servicios logísticos para la realización de eventos deportivos, recreativos y formativos en Colombia se caracteriza por la presencia de múltiples oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, que prestan servicios integrales o especializados (alquiler de infraestructura, sonido, logística operativa, producción de eventos y suministro de insumos), lo que evidencia un mercado amplio, competitivo y de fácil acceso, sin barreras técnicas o legales relevantes para la participación. En el ámbito territorial, este tipo de servicios es recurrentemente demandado por entidades públicas para el cumplimiento de funciones misionales asociadas a la promoción del deporte, la recreación y la formación comunitaria, encontrándose oferta disponible a nivel local, regional y departamental. Los precios del sector se comportan de manera variable, dependiendo del tipo de evento, número de participantes, duración, requerimientos técnicos y logísticos, razón por la cual resulta adecuado estructurar el proceso bajo esquemas de precios unitarios o servicios a demanda, garantizando eficiencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a los principios de la contratación estatal.

En cuanto a la oferta, se identificaron proveedores naturales y jurídicos en capacidad de atender el objeto contractual, tanto a nivel regional como nacional, con base en consultas realizadas en la plataforma SECOP, en el registro de proveedores (códigos UNSPSC) y en cotizaciones directas. Se verificó, además, que entidades del orden municipal y departamental han adelantado procesos similares, lo cual evidencia la existencia de un mercado dinámico y suficiente para garantizar pluralidad de oferentes.

No. Contrato	**Modalidad de Selección**	**Entidad Contratante**	**Objeto**	**Tiempo**	**Valor total del contrato**
001-2025	**Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)**	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE.*	*Internet*	*114 días*	*1.104.000*
RE-005-2024	**Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)**	**INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA**	SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA	*7 meses*	*3.395.000*

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

1. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación.

Con relación a los precios de referencia, el IMRDA recopiló y analizó cotizaciones de diferentes proveedores, obteniendo un valor total promedio de **TRECE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($13.017.709)**, IVA incluido.

Cuadro 1. Resumen de promedios de cotizaciones y valor proyectado del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Dotar de Servicio de Internet, Red de fibra óptica Canal Dedicado 80 Megas Gpon en Fibra óptica con sistema Fail-Over + 20 Megas Sucursal en Anapoima No cláusula de permanencia Instalación inmediata Soporte y reparaciones en horario de oficina y de forma inmediata Garantía de instalación y accesorios instalados mínimo 1 año. Incluido el Costo de instalación incluida la acometida inalámbrica	MES	9	$705.500	$839.545	$7.555.905
2	Cámara de videovigilancia IP de doble lente con resolución total de diez (10) megapíxeles, compuesta por una lente fija superior y una lente tipo PTZ (paneo, inclinación y zoom motorizado), con configuración combinada de cinco (5) megapíxeles + cinco (5) megapíxeles que permita el monitoreo simultáneo de dos	UNIDAD	2	$416.015	$495.058	$990.116

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

	áreas diferentes; debe soportar rotación horizontal mínima de 0° a 355° y rotación vertical mínima de 0° a 90°, contar con clasificación de protección contra agua y polvo mínimo IP66 para instalación en exteriores, permitir visualización y monitoreo remoto en tiempo real a través de red IP y garantizar grabación en alta definición.					
3	MICRO SD Tarjeta MicroSD 256GB - Clase 10 - Clase de velocidad UHS (U3) - 38 MB/s de escritura - Leer 95 MB/s - Dimensiones: 15 mm x 1 mm x 11 mm	UNIDAD	8	$207.110	$246.461	$1.971.687
4	Switch Core HPE de 24 puertos para la gestión de la red entregado en calidad de comodato Concentrador Ruijie POE de 7 Puertos más 2 Access point Ruijie wifi 7, Incluido el costo de instalación	UNIDAD	1	$2.100.840	$2.500.000	$2.500.000
TOTAL						**$13.017.709**

Se llevarán a cabo pagos mensuales, toda vez que, por la naturaleza del objeto y la necesidad a suplir, las actividades que ejecutará el contratista cada mes pueden variar y no se espera la entrega de un producto en específico.

10. MULTAS:

En los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud del deber de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, el IMRDA tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato, como mecanismo de apremio para el cumplimiento de sus obligaciones.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

Para tal efecto, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento, cumplimiento deficiente o extemporáneo de cualquiera de las obligaciones contractuales, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, hasta por un máximo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de multas deberá atender a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. El procedimiento aplicable será el contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede recurso de reposición.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios.

Cuando el incumplimiento sea parcial, la cláusula penal se aplicará de manera proporcional al valor de la obligación incumplida, en atención a los principios de razonabilidad y proporcionalidad reconocidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección C, sentencia de 18 de junio de 2025, Rad. 42.049).

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos a favor del CONTRATISTA, a través de la garantía de cumplimiento o, en su defecto, mediante el cobro judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Código Civil sobre la cláusula penal.

12. CADUCIDAD

Si transcurridos más de treinta (30) días calendario desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento de una obligación esencial, el CONTRATISTA persiste en el incumplimiento, el IMRDA podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por configurarse un incumplimiento grave que afecta de manera directa la ejecución del objeto contractual.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

13. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Carta de presentación de la oferta (formato 1 debidamente suscrita):** el proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado formato no. 1 carta de presentación de la propuesta, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:**

Personas Jurídicas anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2025.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual a celebrar. teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2025.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

c) **Copia de la cédula de ciudadanía.** del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) **Registro mercantil (personas naturales).** Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días.

e) **Copia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (si aplica)
del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

f) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos (formato 6):** los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

g) **Consorcio y uniones temporales (formato 2):** los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **Autorizaciones estatutarias:** Si el representante legal requiere autorización del órgano social para presentar oferta o comprometer a la sociedad, deberá anexar la respectiva autorización. La autorización debe estar expedida **antes del cierre del proceso**, aunque pueda ser allegada dentro del término de subsanación (art. 5 Ley 1150/2007 mod. por Ley 1882/2018).

- **Documento de identidad del oferente, representante legal o apoderado.**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de libreta militar (en caso de ser hombre el representante legal)
- Registro Único Tributario –RUT. Vigente, expedido por la DIAN (Ley 2010/2019)
- Hoja de vida del proponente. Formato único de Función Pública – SIGEP II.
- Certificacion bancaria con fecha de expedicion actual vigente
- Formato: Autorización de publicar documentos en el SECOP
- Formato Compromiso Anticorrupción

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

h) **Compromiso anticorrupción (formato 5):** los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

i) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** dicho requisito se deberá acreditar en el caso que el presente proceso se limite a mipymes y/o se establezca un empate. En los siguientes términos:

1. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

j) **Copia del registro único tributario:** el IMRDA verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la Dian, para lo cual deberá anexar copia del Rut (registro único tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. que su actividad económica e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar

k) **Certificados de antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales):** en caso de no ser allegados serán consultados por el IMRDA.

l) **Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años (página policía nacional)

m) **Certificado Redam** (el cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el gobierno nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

n) **Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. en caso contrario no podrá suscribir el contrato con el IMRDA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. para lo cual el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/psc/frm_cnp_consulta.aspx.

o) **Cumplimiento sistema de seguridad social:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica: **(formato 3)** certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior. en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento

p) **Certificación bancaria:** el proponente deberá allegar certificación bancaria con fecha de expedición vigente.

q) **Formato de declaración de bienes y rentas:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580

Personas jurídicas: anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

r) **Hoja de vida del proponente:** Formato único de Función Pública – SIGEP II.

(ORIGINAL FIRMADO)

BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.
Proyectó: Manuela Estefania Carvajal Ramirez- Profesional en asuntos contractuales- IMRDA
Revisó: Maria Camila Torres Barahona- Asesora Juridico IMRDA

Calle 2 N° 3 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS: 3042042580